



Gestión 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO



Supel

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 235-2023-GM-MDST/LC

Santa Teresa, 05 de septiembre del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA.

VISTOS:

El INFORME Y OPINION LEGAL N°294-2023-MDST-OAJ-GVT de fecha 05 de septiembre del 2023; INFORME N°274-2023-OPP-RESP-MDST/LC de fecha 28 de agosto del 2023; INFORME N° 806-2023-MDST-OSLTP-EWPO de fecha 25 de agosto del 2023; INFORME N° 006-2023-MDST5-OSLTP-EWPO de fecha 18 de agosto del 2023; INFORME N° 1756-2023-MDST-GIDT/ZEHM d fecha 09 de agosto del 2023; INFORME N° 130-2023-ILCV/RO-MDST-LC de fecha 08 de agosto del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece lo siguiente, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones. en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, conforme el numeral 4.1) del 79°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es competencia de la Municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tal es postas y puestos de salud, pistas o calzadas, vías, puestos, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, en coordinación con las instancias correspondientes;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N°27506, Ley del Canon y su reglamento aprobado por D.S. 005-2002-EF, en su Artículo 8°, modificado por el D.S. 188-2004-EF, dispone que los recursos provenientes del Canon se utilizaran de manera exclusiva en gastos de inversión debiendo observar según corresponda las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública aplicables;

Que, conforme al numeral 3) del Artículo 1°, de la Resolución de contraloría N° 195-88-CG, sobre "Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa" prevé que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra (...);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prevé lo siguiente:

(...)

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones.

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.



Gestión 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, las Entidades de Gobiernos Local tienen la obligación de establecer en sus Directivas Internas que Norma o Regula los Procedimientos para la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, respecto a las ampliaciones de plazo y de presupuesto, **SOBRE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE LA OBRA**, toda modificación del presupuesto de la obra, por incremento o deductivos, al margen de su monto debe ser aprobado por Resolución de Alcaldía y/o Gerencia Municipal de existir delegación de facultades previa sustentación escrita de los responsables de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sea por incremento o reducción de metas y/o metrados que resulten indispensables para alcanzar el objeto contemplado en el expediente técnico de aprobado.

Que, los incrementos del presupuesto de obra solo proceden cuando: a) Por errores del expediente técnico, siempre y cuando no deriven de errores en los rendimientos de mano de obra o equipos; b) Por situaciones impredecibles generales posteriormente a la autorización del titular de la entidad para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante la Directiva N° 03-2017 Directiva General para la Ejecución de Obras Publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa por la Municipalidad Distrital de Santa Teresa", numeral 11.2.7.- DE LAS AMPLIACIONES PRESUPUESTALES.- Para la aprobación de una ampliación presupuestal y/o modificación del contenido pre-establecido en el original del expediente técnico del proyecto, el Residente deberá presentar al Inspector el expediente de modificación de proyecto, detallando las causales justificación y el sustento técnico necesario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0001-2023-A-MDST, de fecha 05 de enero de 2023, se resuelve designar en el cargo de confianza de gerente municipal de la Municipalidad distrital de Santa Teresa al suscrito, CPC. SERGIO IGNACIO CALLA, identificado con DNI. 10337633, y con Colegiatura N° 23-359; y mediante Resolución de Alcaldía N°017-2023-A-MDST, de fecha 13 de enero de 2023, se resuelve delegar para el año fiscal 2023 las facultades administrativas y/o resolutivas al suscrito;

Que, mediante INFORME N°130-2023-ILCV/RO-MDST-LC de fecha 08 de agosto del 2023, el Residente de obra, Ing. Inty León Cáceres Velásquez, solicita aprobación del expediente técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 por 164 DÍAS CALENDARIO y AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N°02 por la suma de S/. 531,808.71 para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA SEGURA E INSTALACION DE LETRINAS EN EL SECTOR DE URPIPATA ALTA, DISTRITO DE SANTA TERESA - LA CONVENCION - CUSCO", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2176175, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LAS CAUSAES DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02	
CAUSAS	DIAS
POR LA EJECUCION DE ADICIONALES DE OBRA (MAY. METRADOS Y PART. NUEVAS)	133 D.C.
POR MOTIVOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR	02 D.C.
POR PRECIPITACIONES PLUVIALES	07 D.C.
POR DESABASTECIMIENTO DE BIENES (CEMENTO)	22 D.C.
TOTAL DE DIAS	164 D.C.

RESUMEN DE LAS CAUSAES DE AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 02	
COSTO DIRECTO	S/.
POR ACTUALIZACION DE PRECIOS	136.559,30
POR ACTUALIZACION DE RENDIMIENTOS	50.236,31
POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS)	304.845,08
POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS)	80.511,32
POR DEDUCTIVOS	137.255,24
A NIVEL DE COSTO INDIRECTO	96.911,94
POR AMPLIACIONES DE PLAZO (GASTO GENERAL)	96.911,94
POR AMPLIACIONES DE PLAZO (GASTO SUPERVISION)	S/0,00
TOTAL ADICIONAL	S/ 531.808,71



Gestión 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



Que, mediante INFORME N°1756-2023-MDST-GIDT/ZEHM de fecha 09 de agosto del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Zanyid Erick Huamán Meza, remite el informe de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 y AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N°02 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA SEGURA E INSTALACION DE LETRINAS EN EL SECTOR DE URPIPATA ALTA, DISTRITO DE SANTA TERESA - LA CONVENCION - CUSCO”, para la evaluación y aprobación por parte de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos;

Que, mediante INFORME N°006-2023-MDST-OSLTP de fecha 18 de agosto del 2023, el Inspector de Obra Ing. Javier Américo Pozo Ugarte emite pronunciamiento favorable para la aprobación del expediente de AMPLIACION DE PLAZO N°02 por 164 días calendario y AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02 por la suma de S/. 531,808.71 para la obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA SEGURA E INSTALACION DE LETRINAS EN EL SECTOR DE URPIPATA ALTA, DISTRITO DE SANTA TERESA - LA CONVENCION – CUSCO”, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO APROBADO	ACCION	INCREMENTO DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
S/. 1'916,275.44	SOLICITO APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO PARA ASIGNACION DE PRESUPUESTO	S/. 531,808.71	S/. 2'448,084.15
100 %		27.75 %	127.75 %

FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION N° 01	FECHA DE CONCLUSION REPROGRAMADO N° 01	SOLICITUD DE PERIODO DE AMPLIACION N° 02	FECHA DE CONCLUSION DE AMPLIACION N° 02
12/09/2022	265 D.C.	03/06/2023	164 D.C.	14/11/2023

Que, mediante INFORME N°806-2023-MDST-OSLTP-EWPO de fecha 25 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Ing. Everth Wilsson Parra Ortiz, informa que de las justificaciones técnicas y legales que evidencian las causales que motivaron iniciar el trámite de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA SEGURA E INSTALACION DE LETRINAS EN EL SECTOR DE URPIPATA ALTA, DISTRITO DE SANTA TERESA - LA CONVENCION – CUSCO”, otorga opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo a fin de alcanzar y cumplir las metas dentro de los plazos debidamente autorizados;

Que, mediante INFORME N°274-2023-OPP-RESP-MDST/LC de fecha 28 de agosto del 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Raúl E. Soto Palomino, informa que de la revisión del presupuesto institucional 2023, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, se concluye que la disponibilidad presupuestal se garantiza parcialmente en el ejercicio económico 2023 para el financiamiento de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA SEGURA E INSTALACION DE LETRINAS EN EL SECTOR DE URPIPATA ALTA, DISTRITO DE SANTA TERESA - LA CONVENCION – CUSCO” con CUI N° 2176175; el saldo restante será financiado con recursos de mayores ingresos (RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS PARTICIPACIONES) si se diera el caso o saldo de libre disponibilidad previa evaluación, dicha ampliación cuenta con sustento técnico emitido por los responsables de su ejecución se encuentra enmarcado en el orden de prelación establecido en el punto 2 Las inversiones en ejecución física que culminen el año 1 de la programación multianual de inversiones, del numeral 15.2, del artículo 15 Priorización de la cartera de inversiones del PMI, de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 Directiva General del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante INFORME Y OPINION LEGAL N°294-2023-MDST-OAJ-GVT de fecha 05 de septiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Gamaniel Valenzuela Tapia, informa que de conformidad a las disposiciones de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2019-EF/50.01, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2020-EF/50.01, y por los fundamentos expuestos, es viable la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 por 164 días calendario y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 por la cantidad de S/ 531,808.71 soles; conforme al Informe Técnico emitido por el Residente de Obra, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, ratificado por el Supervisor de Obra, Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA SEGURA E INSTALACION DE LETRINAS EN EL SECTOR DE URPIPATA ALTA, DISTRITO DE SANTA TERESA - LA CONVENCION – CUSCO”; y corresponde al despacho de Gerencia Municipal, aprobar la solicitud presentada, con eficacia anticipada al 04 de junio del 2023;



Gestión 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



Que, la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo 17° numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en cumplimiento de la normatividad vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N°02 por 164 días calendario y Ampliación Presupuestal N°02 por la cantidad de S/. 531,808.71 (Quinientos treinta y un mil ochocientos ocho con 71/100 soles) para la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA SEGURA E INSTALACION DE LETRINAS EN EL SECTOR DE URPIPATA ALTA, DISTRITO DE SANTA TERESA - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI 2176175; con eficacia anticipada al 04 de junio del 2023; en merito a lo dispuesto en la parte considerativa y documentos que forman parte de la presente resolución, la misma que se detalla a continuación:

PARALIZACION Y EJECUCION DE OBRA				
DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DIAS	EJECUCION
PERIODO DE EJECUCION	12/09/2022	10/03/2023	180	APROBADO
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	11/03/2023	03/06/2023	85	APROBADO
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	04/06/2023	14/11/2023	164	SOLICITADO

DESCRIPCION	EXP. TEC. SEGÚN RSM N° 224-2022-GM-MDST/LC	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO PARA APROBACION	
		INCREMENTO PRESUPUESTAL	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01
COSTO DIRECTO	S/ 1'556,969.92	S/ 434,896.77	S/ 1'991,866.69
GASTOS GENERALES	S/ 197,840.66	S/ 96,911.94	S/ 294,752.60
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 85,264.53	S/ 0.00	S/ 85,264.53
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 59,976.80	S/ 0.00	S/ 59,976.80
GASTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 16,223.53	S/ 0.00	S/ 16,223.53
TOTAL	S/ 1'916,275.44	S/ 531,808.71	S/ 2'448,084.15
INCIDENCIA	100.00%	27.75%	127.75%

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del contenido de los funcionarios que suscriben los mismos.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectuar las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la ejecución física del proyecto en la fase de inversión conforme a las normas de INVIERTE.PE, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que para el cumplimiento de la presente resolución se adopte las acciones administrativas correspondientes a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y demás instancias pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad distrital de Santa Teresa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Sergio Ignacio Calla
DNI: 10337633
GERENTE MUNICIPAL

PLAZA CÍVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N - SANTA TERESA
santateresa@munisantateresa.gob.pe
ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL CHOQUEQUIRAO - SANTA TERESA